



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

ANULACION DE BASES RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SEPULTURERO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION.

Teniendo en cuenta la jubilación del empleado municipal como sepulturero el próximo día 29 de enero de 2024, y considerando el servicio de cementerio como un servicio esencial y obligatorio, se llevó a cabo una providencia de Alcaldía, donde se instaba a iniciar un proceso para la selección de un empleado que cubriera la vacante citada.

En base a ello se inician los trámites y con fecha 27 de diciembre de 2023 se aprobó mediante Junta de Gobierno Local bases reguladoras de proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de sepulturero, mediante sistema de concurso oposición.

No obstante, por error se incluyeron unas bases reguladoras de un proceso para formación de bolsa de trabajo de sepulturero. Y posteriormente se enviaron al BOP publicándose las mismas en el BOP de Sevilla nº 16 de 23 de enero de 2024.

Mientras se tramita el proceso se estaba gestionando una oferta al SAE para la selección de un trabajador que, de forma temporal, asumiera dichas funciones hasta la terminación del proceso selectivo.

Considerando la normativa aplicable, como es el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, si se procede a la contratación, o el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de nombrar funcionario, resulta lo siguiente:

1º.- Al no resultar la vacante el 31 de diciembre de 2023, no se puede ofertar tras la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento para el 2024, por lo que no se puede aprobar un proceso selectivo para la provisión de la plaza en propiedad.

2º.- En el caso de aprobar las bases para una bolsa de trabajo, el proceso de selección podría prolongarse en el tiempo como mínimo por un período de tres meses, lo que no procede por la inmediatez de la necesidad del servicio. En este caso, habría que acudir a la oferta del SAE para cubrir el puesto durante ese tiempo. Sin embargo, no cabe esta posibilidad, debido a que la modalidad de contrato que procedería sería la de contratación por circunstancias de la producción, pero al no tratarse de una situación imprevisible, no procede.

Por todo lo expuesto, la propuesta más viable para atender las necesidades del puesto de sepulturero sería la de anular las bases que se han aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, ya que no cabe ni la provisión en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://ww.carmona.org>

1

CSV: 07E800207CEC00M5K1S0W4C0E3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800207CEC00M5K1S0W4C0E3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000027 Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	TERESA SIERRA GOMEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-JEFA SERVICIOS RRHH - 25/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/01/2024 14:06:06	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RRHH

propiedad, ni la formación de bolsa de trabajo. Y de forma excepcional, por la consideración del servicio de cementerio como un servicio mínimo y obligatorio, acudir a realizar una oferta al Servicio Andaluz de empleo-oficina de Carmona y que la persona que resulte seleccionada ocupe la interinidad hasta tanto pueda convocarse el proceso para cubrir la plaza en propiedad.

De lo anterior, se propone lo siguiente:

1º.- Anular las bases aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 27 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación, si procede, de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión del puesto de sepulturero, por el sistema de concurso oposición.

2º.- Realizar oferta de personal, de forma excepcional, al Servicio Andaluz de empleo, para ocupar el puesto de sepulturero de forma interina hasta se convoque la plaza mediante el correspondiente proceso selectivo.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría, a Recursos Humanos, a Intervención.

4º.- Comunicar al Boletín oficial de la provincia que se anule el anuncio publicado, BOP de Sevilla nº 16 de 23 de enero de 2024.-

En Carmona, a fecha de firma digital, la Jefa de Servicio del Departamento de RR.HH.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 2
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://ww.carmona.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800207CEC00M5K1S0W4C0E3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	TERESA SIERRA GOMEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-JEFA SERVICIOS RRHH - 25/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/01/2024 14:06:06	2023023300000027 Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E800207CEC00M5K1S0W4C0E3

